CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 134/2018
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General N° 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **AGENCIA LABOR UNION RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS** con **RUC N° 2.280.172-3** domiciliada en 14 de Mayo N° 150 c/ Benjamín Constant 6to Piso N° 602 - Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 493 273**, representada para este acto por el propietario, el **Sr. RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS** con Cédula de Identidad N° **2.280.172,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"CONTRATO DE SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **350975.**

Unidad Responsable	Monto Mínimo adjudicado	Monto Máximo adjudicado
PROGRAMA: 2.3.8. OG 260 FF 10 Comando en Jefe – Giraduria Comando en Jefe	Gs. 25.000.000.-	Gs. 50.000.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 25.000.000.-**	**Gs. 50.000.000.-**

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 48/2018 "**Servicio de Despacho Aduanero**", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe"*.

C.P. Ricardo V. Benítez Burgos
Despachante de Aduana
Mat. N° 3121 RUC: 2280172-3

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 134/2018
*****

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación N° 261 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 02 de octubre del 2018.

5. **<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

Monto Mínimo: 25.000.000 Monto Máximo: 50.000.000, Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**U.M.**	**Pres.**	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	78141502-001	Servicio de despacho aduanero	1	unidad	evento	7.000.000	10.000.000	50.000+2%	50.000+2%
2	78141502-001	Servicio de despacho aduanero	1	unidad	evento	7.000.000	10.000.000	250.000+1%	250.000+1%
3	78141502-001	Servicio de despacho aduanero	1	unidad	evento	7.000.000	10.000.000	750.000+0,80%	750.000+0,80%
4	78141502-001	Servicio de despacho aduanero	1	unidad	evento	7.000.000	10.000.000	1.550.000+0,50%	1.550.000+0,50%
5	78141502-001	Servicio de despacho aduanero	1	unidad	evento	7.000.000	10.000.000	2.800.000+0,30%	2.800.000+0,30%
								Precio total	**50.000.000 Ley 220/93**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: hasta un monto mínimo de **Guaraníes veinte y cinco millones, (**Gs. **25.000.000.-)** y un monto máximo de **Guaraníes cincuenta millones,** (Gs. **50.000.000.-).**

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO BBVA** y cuenta Corriente **N° 0000000601466026.**

6. **<u>CLÁUSULA SEXTA</u>: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

C.P. Ricardo V. Benítez Burgos
Despachante de Aduana
Mat. N° 3121 RUC: 2280172-3

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 134/2018
*****

SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO
SERVICIOS A REALIZAR

1	Presentar la liquidación proforma de los tributos aduaneros y tasas portuarias.
2	El proveedor realizará la clasificación arancelaria de la mercadería en la liquidación proforma. De existir error en dicha clasificación, la multa estará a cargo del despachante.
3	En caso de no consignar financiamiento en la oferta, indicar el monto y fecha del vencimiento de la tasa portuaria o aeroportuaria e impuestos a abonar, para gestionar los pagos de los tributos y tasas mencionadas.
4	El Proveedor será responsable de la gestión del estibe y desestibe de las mercaderías en el lugar de embarque y desembarque.
5	El proveedor realizara los trámites y el retiro provisorio de los equipos, repuestos e Insumos que indique la convocante del Lugar de embarque y desembarque.

Los pagos se harán por cada Despacho efectivamente realizado, conforme a escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas).

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
	De Gs	**HASTA Gs**	**Honorario básico (Gs)**	**% adicional**
1	1	10.000.000	50.000	2%
2	10.000.001	50.000.000	250.000	1%
3	50.000.001	100.000.000	750.000	0,80%
4	100.000.001	250.000.000	1.550.000	0,50%
5	250.000.001	y mas	2.800.000	0,30%

ANEXO TABLA DE ARANCELES PROFESIONALES

Servicio de despacho aduanero
Pago de honorarios por valores imponibles de 1 hasta 10.000.000 Gs.
Pago de honorarios por valores imponibles de 10.000.001 hasta 50.000.000 Gs.
Pago de honorarios por valores imponibles de 50.000.001 hasta 100.000.000 Gs.
Pago de honorarios por valores imponibles de 100.000.001 hasta 250.000.000 Gs.
Pago de honorarios por valores imponibles de 250.000.001 y más Gs.

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2018.

8. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.**

Posterior a la firma del contrato y según la necesidad de la Convocante conforme a las órdenes de servicio emitidas al respecto.

El servicio deberá ser entregado a la Convocante en el Comando de las Fuerzas Militares acompañados de la Nota de Remisión/informe Técnico, el equipo será sometido a verificación por parte de un Comité creado para el efecto, registrando la aceptación o rechazo en un acta labrada en el acto.

OBSERVACION: El Plazo de la Entrega de los servicios será dentro de los 20 (veinte) días hábiles de recibida la orden de compra/servicio. Los bienes despachados eventualmente serán recepcionados solo en días hábiles (lunes a viernes) de 07:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

GIRADURIA DEL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

C.P. Ricardo V. Benítez Burgos
Despachante de Aduana
Mat. Nº 3121 RUC: 2280172-3

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 134/2018
*****

- Dirección: Avda. Mcal López y Avda. Gral. Máximo Santos – Edificio del Comando de las Fuerzas Militares, Sub-suelo Tel 021-2498226/8

9. CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

10. CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al**diez por ciento (10 %)** del valor total del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Declaración Jurada de garantía de cumplimiento del Contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

11. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la realización de la provisión de los servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 01 (uno) ***por ciento*** del valor del servicio efectivamente no realizado, por cada día de atraso, teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato el cual es del 10 % sobre el monto máximo del Contrato.

Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ***ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato***.

En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto de la Carta de invitación.

12. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán a **Plazos y en Guaraníes** dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.03 % del monto pendiente de pago por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

C.P. Ricardo V. Benítez Burgos
Despachante de Aduana
Mat Nº 3121 RUC: 2280172-3

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 134/2018
*****

13. **<u>CLÁUSULA DECIMO TERCERA</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. **<u>CLÁUSULA DECIMO CUARTA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. **<u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 **días del mes de** octubre **del 2018.**

C.P. Ricardo V. Benítez Burgos
Despachante de Aduana
Mat. Nº 3121 RUC: 2280172-3

Sr. RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP N DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

FÁTIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE